



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Decreto de Presidencia nº 2177 de 23/05/22 por el que se aprueba la convocatoria de la Beca de Artes Plásticas Provincia de Valladolid, año 2022

BDNS(Identif.):630183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630183>)

Primero. Beneficiarios.

Jóvenes artistas o estudiantes de artes plásticas (en las modalidades de pintura, escultura, cerámica, fotografía y nuevas tecnologías), que tengan menos de 36 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que sean naturales o estén empadronados en algún municipio de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Realización de proyectos personales y de investigación, en el ámbito de la creación artística, en el sector de las artes visuales, y promoción de la formación e investigación en relación con la pintura, fotografía, escultura, nuevas tecnologías y otras formas de artes plásticas.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 3 de septiembre de 2022, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Duración de la beca y forma de pago: La duración máxima de la beca será de 10 meses. El pago podrá ser único o distribuido en varias mensualidades.

-Criterios de valoración: el Jurado valorará la innovación y originalidad del proyecto y su calidad técnica.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/104

Jueves, 02 de junio de 2022

Pág 15

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: la prevista en la base sexta de la convocatoria.

-Concesión: a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La entrega de la beca se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid.

Para proceder al abono de la beca la persona beneficiaria deberá presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

En Valladolid, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: OLKFTcLYpDI66B8bNwzOk-1Wdq+as=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

